

Expte. N° 7.138/20.

VISTO:

La Constitución Nacional, art. N°14
Ley Provincial N°11717
La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756
El Código Municipal de Faltas, Ordenanza N° 490/89
La ordenanza N°2.317/15, de Basura Cero , y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional cita en el art. N°14, *“Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo”*.

Que este proyecto de ordenanza impulsa la creación de un fondo especial y que como objetivo inicial y concreto es generar conciencia ambiental, implementando como primera acción, el uso de módulos que se coloquen en todas las plazas, fundando islas de reciclados.

Que tenemos que empezar a cambiar nuestras conductas frente al trato que le damos a la basura, y que estas islas de reciclado tendrán como uso específico el depósito diferenciado, de materiales como; papel, envase de vidrio, envase de metal, cartón, envase telgopor, y envases plásticos.

Que la creación de este fondo permitirá la puesta en marcha de la ordenanza N° N°2.317/15, de Basura Cero; la cual en su artículo 1° sostiene que: *“La Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez reconoce la importancia de adoptar el concepto de “Basura Cero” como principio fundamental para la gestión de los residuos sólidos urbanos en su territorio, y adhiere en todos sus términos a la Ley Provincial N° 13055.”* Además esta ordenanza contempla la colocación de contenedores para la separación de residuos sólidos domiciliarios.

Que esta acción, en lo ambiental ayuda a evitar la contaminación de tierras, ríos y aire, permite la renovación de la tierra, disminuye el riesgo de muerte en los animales, evita la proliferación de enfermedades, reduce los costos de producción al poder reciclar.

Que como beneficio social encontramos que con la separación de residuos se mejora la condición de trabajo, de los recicladores o recuperadores informales.

Que nuestra ciudad se caracteriza por una gran actividad fabril y frigorífica, por ello sería fundamental incrementar controles específicos relativos a la temática del medio ambiente y la contaminación. Pues algunas empresas encuentran más factibles y beneficioso pagar pequeñas multas que invertir en generar acciones pro ambientalistas.

Que con la intención de desmotivar conductas anti ambientales, es necesario modificar el Código Municipal de Faltas, aumentando las multas, lo que antes era el máximo (300 u.p.) con esta modificación sería el mínimo, y el nuevo tope como máximo pasará a (3000 u.p.), además el 50% de lo recaudado se imputará al Fondo Especial Ambiental Municipal (FEAM) para el financiamiento del mismo.

Que las últimas semanas portales de noticias locales, han registrado con imágenes y notas, la contaminación del arroyo saladillo. Que para contar con la información exacta y concreta el concejo solicita un pedido de informe sobre las actuaciones del Departamento Ejecutivo Municipal

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.439/2.020

ART.1°) El Concejo Deliberante le ordena al Departamento Ejecutivo Municipal, informe el resultado del muestreo arrojado en el estudio del agua analizada en el cauce de Arroyo Saladillo. El informe deberá elevarse al Concejo Deliberante en los siguientes cinco días hábiles una vez aprobado el proyecto.

ART.2°) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar, a través del tribunal de faltas, en el término perentorio de 30 días las sanciones aplicadas durante el año en curso a las empresas que incumplieron con la normativa establecida referida a la contaminación ambiental estipulado en el Código Municipal de Faltas.

ART.3°) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 17 de septiembre de 2020

EDGARDO D. MOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA 72	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	17.09.2020
Anotado por	LAURA Q.
Archivado por	



10:24HS

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE